

# BIENESTAR Y SANIDAD ANIMAL

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA?

La intervención pretende compensar a los ganaderos de vacuno de leche por realizar, de forma voluntaria, actuaciones tendentes a mejorar el bienestar específico de su cabaña ganadera y dar lugar a una mejora de la calidad de la producción ganadera.

## REQUISITOS

- Ser titular de una explotación de ganado de vacuno de leche activa, registrada en REGA como producción / reproducción.
- Disponer de un mínimo de **20 UGM**.
- Inscripción en los **Libros de Registro Genealógicos** de los animales admisibles para el cálculo de la ayuda.
- El cumplimiento de unas condiciones de **bienestar animal** que serán evaluadas conforme a los indicadores de bienestar mínimos exigidos para la percepción de la ayuda:
  1. **Calidad de la leche.** Se exigirá el cumplimiento mensual de los parámetros higiénicosanitarios: 90.000 u.f.c./ml, 350.000 r.c.s./ml y ausencia de residuos de antibióticos.
  2. **Fertilidad anual** igual o superior al 80%.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Podrán ser beneficiarios todos los titulares de explotación de ganado inscritas en el REGA de la Comunidad de Madrid, que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos.



## PRIMA

La prima por UGM anual durante los años que dure el compromiso: **50 euros/UGM**